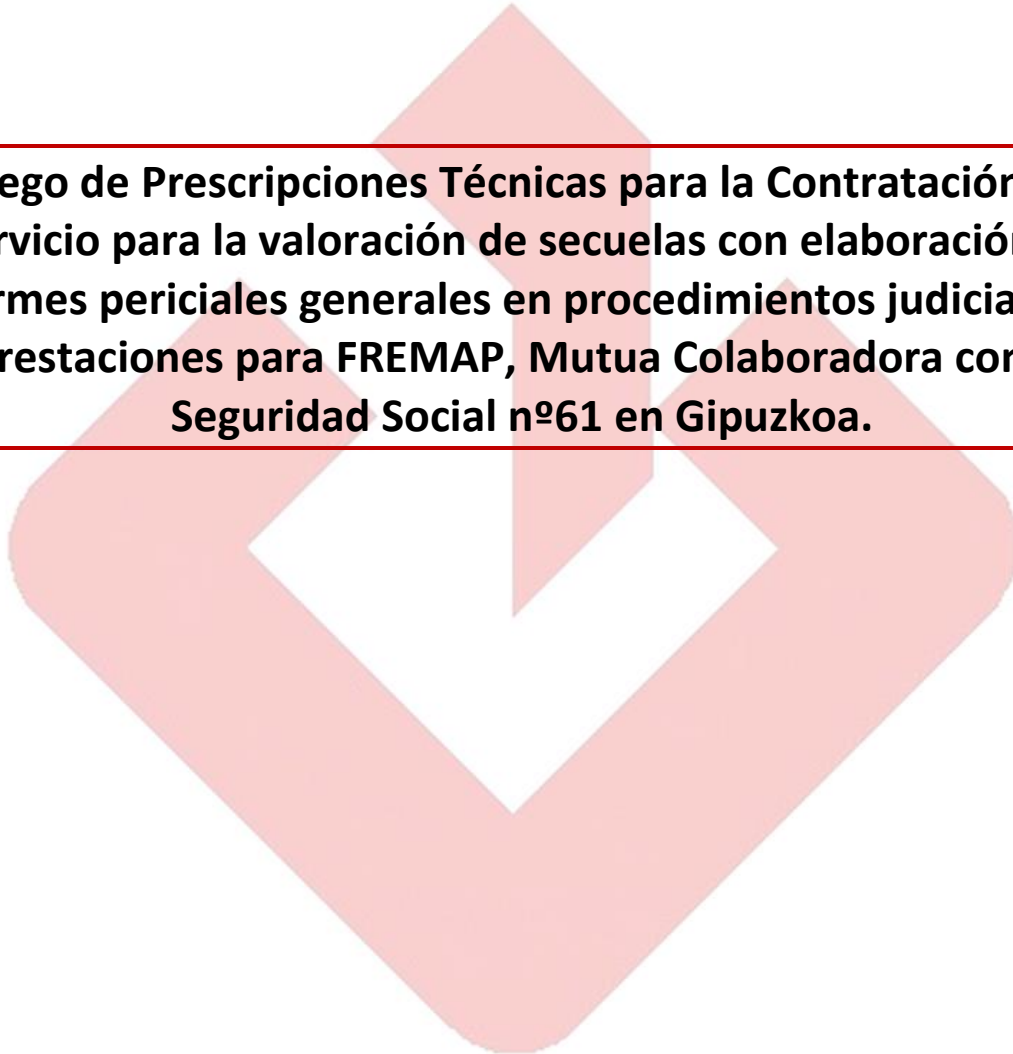


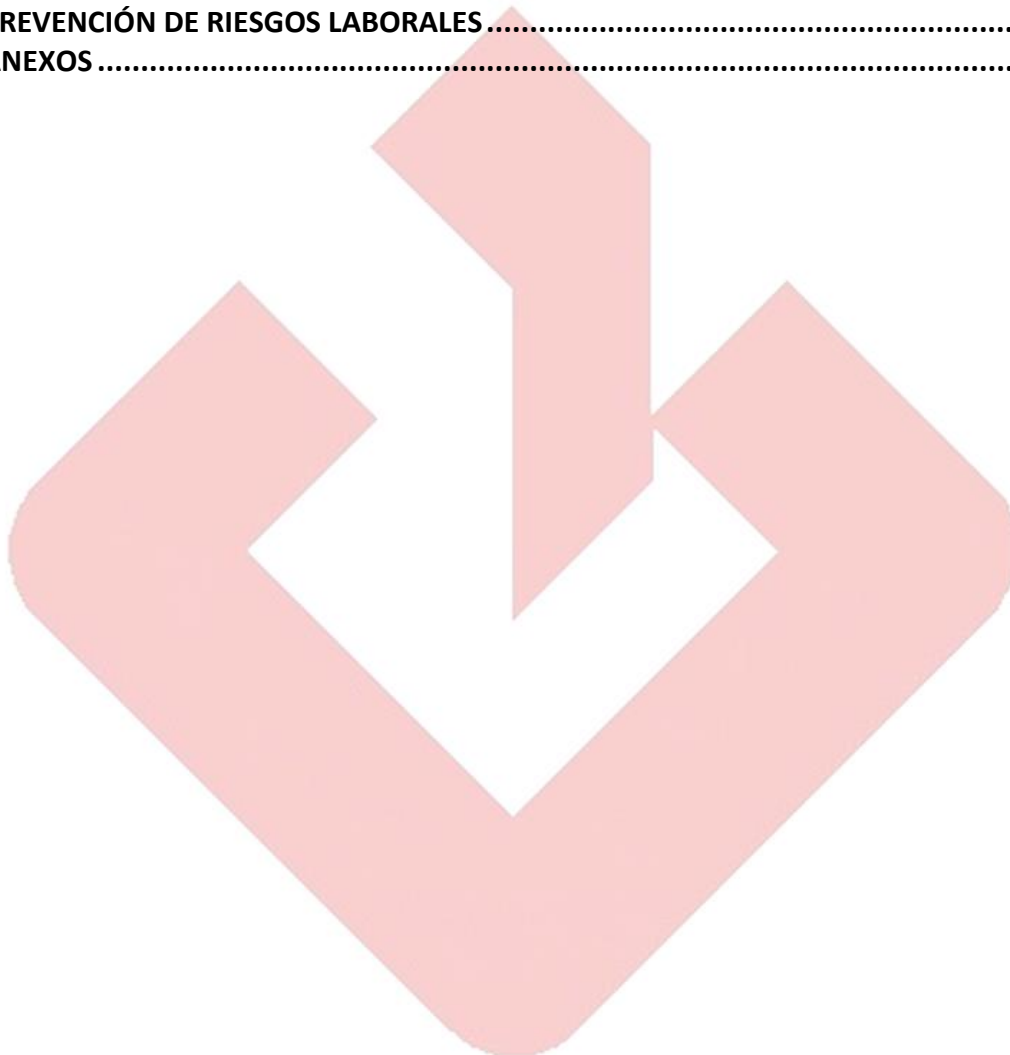
Expediente Nº. LICIT/99/161/2025/0096

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 en Gipuzkoa.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	3
3. MEDIOS REQUERIDOS	4
3.1. MEDIOS HUMANOS	4
3.2. MEDIOS MATERIALES.....	4
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	6
6. ANEXOS	6



1. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del servicio para la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales a presentar en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 sea parte, en el siguiente territorio:

- Gipuzkoa

El objeto de la licitación comprende la elaboración de dictámenes médicos de valoración de beneficiarios en aquellos procedimientos judiciales en materia de prestaciones de Seguridad Social en los que sea parte FREMAP y que se sigan ante los juzgados y tribunales del Orden Jurisdiccional Social e incidentalmente en otros, todo ello, previo reconocimiento en su caso de dichos beneficiarios.

Los citados dictámenes pueden versar sobre valoración de secuelas, etiología de la patología padecida, valoración de la situación clínica del beneficiario y cualquier otra valoración clínica que considere FREMAP y que pueda ser necesaria en los procedimientos judiciales de aquellas prestaciones que la mutua gestione, de conformidad con la normativa vigente, incluyéndose en esta licitación la ratificación de los informes en sede judicial por parte de aquel profesional que lo hubiera elaborado.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Las prestaciones de los servicios que se llevarán a cabo en el lote, relativo a la valoración de secuelas con elaboración de informes periciales generales en procedimientos judiciales de prestaciones en que FREMAP sea parte, serán:

- Consulta y reconocimiento con elaboración de informe de evaluación de dolencias médicas, de la situación clínica, de la etiología de la patología padecida, etc..., todo ello, de acuerdo con la solicitud efectuada por la mutua licitante.
- Alternativamente en el caso de que el paciente no acuda al reconocimiento o cuando lo solicite expresamente FREMAP, elaboración del citado informe pericial con la información entregada por la mutua (historia clínica, pruebas diagnósticas, informes de otros facultativos, etc.).
- Ratificación en acto de juicio del informe de evaluación de dolencias médicas. Dicha ratificación podrá efectuarse en Juzgados de toda la provincia en la que tenga lugar la prestación del servicio, así como en Juzgados situados en provincias colindantes.
- Asistencia al acto de juicio sin que se celebre finalmente.

3. MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal cualificado y que cumpla con todos los requisitos establecidos para la prestación de los servicios descritos a continuación:

3.1. MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario se compromete a ejecutar el servicio mediante una dotación de profesionales en número suficiente y en posesión de la adecuada titulación, preparación y formación técnica para prestar el servicio adecuadamente de conformidad con las condiciones especificadas en este pliego.

Los profesionales que presten el servicio tendrán que estar dados de alta en el Colegio de Médicos correspondiente, debiendo contar con las siguientes titulaciones (al menos una de las tres):

- Médico traumatólogo.
- O médico rehabilitador.
- O tener el título de master en valoración de daño corporal con reconocimiento oficial.

Para prestar el servicio, FREMAP requiere que el personal principal disponga de una experiencia mínima de 3 años en la elaboración y ratificación de informes de evaluación de dolencias médicas en los juzgados de lo Social en asuntos relacionados con la valoración de secuelas, con un mínimo de 5 juicios celebrados por cada uno de los años en dichos juzgados.

Los profesionales adscritos deberán permanecer al servicio de FREMAP durante la vigencia del contrato. Se valora que, en caso de baja médica, ausencia, vacaciones, etc. estos puedan ser sustituidos inmediatamente, por este profesional que cumpla las condiciones especificadas en este pliego, no dejando descubierto el servicio.

Cualquier variación sustancial en la relación de medios humanos adscritos al contrato deberá ser comunicada previamente y por escrito a FREMAP, para su conocimiento. En los casos en que la sustitución se deba a una urgente e inaplazable necesidad, dicho cambio deberá ser puesto en conocimiento a la mayor brevedad posible.

3.2. MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario deberá tener consulta médica en la provincia del lote en la que se realizará la prestación del servicio. A través de este requisito se pretende conseguir la proximidad de la consulta médica del adjudicatario con los centros de FREMAP para agilizar y facilitar la ejecución de los procedimientos y/o la resolución de incidencias.

La consulta médica donde se realice la citada evaluación médica, deberá tener las licencias y autorizaciones que por el tipo de uso y ámbito territorial corresponda según la comunidad autónoma y localidad en que se encuentre. Asimismo, deberá contar con el mobiliario necesario para la prestación del servicio.

En todo caso, los medios materiales aportados por el adjudicatario deberán adecuarse a la legislación sectorial aplicable a cada uno de ellos, correspondiéndole al mismo la responsabilidad de toda índole que se derive de su uso o funcionamiento.

Cualquier variación sustancial en la relación o características de los medios materiales adscritos al contrato con posterioridad a su firma deberá ser comunicada a FREMAP, con un plazo de dos meses, antes de la realización de la variación, debiéndose sustituirse los mismos en todo caso, por otros de las mismas características.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Siempre que sea necesario, FREMAP podrá demandar los servicios objeto de esta licitación para otros Juzgados de la provincia en que tenga lugar la prestación del servicio, así como para otras provincias/Comunidades Autónomas limítrofes, siempre que por necesidades del servicio así se precise.

FREMAP solicitará el servicio por correo electrónico al adjudicatario, como mínimo un mes antes de la celebración del juicio, salvo en determinados casos que por urgencia o por imposibilidad de haber conocido el señalamiento con esa antelación, se comunicará lo antes posible.

El adjudicatario deberá acusar recibo de la solicitud en el plazo de dos hábiles laborables, indicando la fecha y hora de la cita del reconocimiento médico, salvo que éste no haya sido solicitado.

Con el fin de coordinar lo mejor posible las actuaciones de los adjudicatarios, se celebrarán tantas reuniones como sean necesarias entre estos y FREMAP. En estos contactos se acordarán las actuaciones que se consideren oportunas, especialmente las dirigidas a la preparación de las pruebas periciales, asistiendo a las reuniones el personal médico adscrito al Centro, cuando se considere necesario. Como mínimo, y salvo en el mes de agosto, se deberá celebrar una reunión al mes en la oficina de la localidad/capital de la provincia objeto de contrato. Dichas reuniones tendrán lugar en el centro de FREMAP que se señale por la Mutua con una antelación suficiente a la celebración del juicio o vista (con carácter general, 15 días laborables, salvo que FREMAP indique otra cosa).

Los adjudicatarios mantendrán una reunión inicial con el/los letrados/s interno/s y directores de la provincia donde se prestarán los servicios a los efectos de organizar y coordinar la prestación del servicio.

En dicha reunión se abordará el encargo de actuaciones, el traslado de la documentación, la preparación de la prueba a practicar en el acto de juicio, así como otros aspectos organizativos.

El adjudicatario se compromete a realizar las funciones de asesoramiento telefónico o por escrito, en relación con su función de peritación, que sea solicitado por FREMAP ya sea a solicitud del abogado, del gestor/tramitador o del director que solicite el servicio.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

6. ANEXOS

ANEXO I: MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- o El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- o El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- o El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad,

confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.

o El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.

o Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia de la información o destrucción de la misma. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para la entidad adjudicataria saliente

